



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintidós minutos, del día 28 de febrero de 2020, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Fiestas, FERIA y Recreación Histórica.
D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Alejandro Díaz García: Interventor.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejal de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN INCREMENTO GLOBAL DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS Y PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2020.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO 9 DEL MERCADO MUNICIPAL.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAM1.- ACTIVACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA.
7. MOCIONES
8. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DÑA. MARÍA JOSÉ CUENCA JIMÉNEZ.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito, sustituyendo en su lectura, al final del segundo párrafo, la palabra “muertes” por “asesinatos” .

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género, han resultado asesinadas **1044 mujeres y 35 menores.**

En el periodo comprendido desde el pleno de 31 de enero de 2020 hasta el día 25 de febrero han sido asesinadas:

Día 28 de enero
Rosa de 47 años
Sant Joan Despi (Barcelona)

Día 3 de febrero
Lorena Dacuña de 41 años
Gijón

Día 7 de febrero
Clara Expósito de 49 años
Lugo

Día 8 de febrero
Ana M. Morillas de 38 años
Granada

Día 17 de febrero
Una mujer de 36 años
Moreira (Alicante)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

0.2. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR CON CARÁCTER INTERINO.

Se da cuenta de la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa del nombramiento de Interventor con carácter interino, de D. Alejandro Díaz García, con número de Registro de Entrada 605, del día 21 de Enero de 2020 en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, le da la bienvenida, en su nombre y en el de toda la Corporación, deseándole que se encuentre a gusto entre nosotros y esperando que se forme un gran equipo de trabajo, tras lo cual, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 31 de Enero de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 101 al número 300 del año 2020, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN INCREMENTO GLOBAL DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS Y PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Presidente de la Comisión y Concejal de Hacienda se propone, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, aprobar un incremento global del 2 por ciento de las retribuciones respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 para cargos electos y personal eventual para el año 2020.

Visto en informe de intervención cuyo texto íntegro transcribo:

***En relación con la propuesta que será objeto de tratamiento en la Comisión de Hacienda de 21 de Febrero, que versa sobre el incremento global de un 2% de las retribuciones para cargos electos y personal eventual para el ejercicio 2020, lo que asciende a un total de 6.988,99€.

CERTIFICO: Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2020, contenido en la aplicación presupuestaria

ORG. GOB. RET. MIEMBROS CORPORAC. 91200. 100.00

ORG. GOB. RET. PERSONAL EVENTUAL. 91200. 110.00

No obstante a ello, se pone de manifiesto que con la presente simplemente se certifica que existe crédito presupuestario suficiente a fecha actual, sin perjuicio de que en el presupuesto del ejercicio anterior el incremento objeto de debate no estaba previsto, y por tanto, será necesario adquirir el compromiso de incluir en el presupuesto del ejercicio 2020 los importes correspondientes a las anualidades previstas.

Y para que conste, expido la presente en Almansa, a los efectos oportunos. Firmado El Interventor ***

Toma la palabra la concejala de Izquierda Unida, D^a Laura Fernández, para manifestar que su grupo se abstendrá en la votación de este asunto al considerar que las retribuciones actuales ya son lo suficientemente elevadas. Por parte del Sr. Serrano Sánchez, manifiesta que su posición es, igualmente, abstención al no haber debatido el asunto con su Grupo Municipal.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con 3 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente el acuerdo de incrementar un 2 por ciento las retribuciones respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 para cargos electos, con régimen de dedicación exclusiva o parcial, y personal eventual, y el compromiso de incluirlas en el Presupuesto General Ordinario de 2020.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las Secciones municipales de Personal, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: a pesar de que “no les gustan las políticas del nuevo gobierno, sí que se aplican las medidas”, las cuales fueron concebidas para los empleados públicos. Su grupo está en contra, pues entienden que tanto los Cargos Electos como el Personal Eventual ya tienen unas retribuciones decentes y adecuadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que: existe un compromiso electoral de no subir la partida y por coherencia votarán en contra.

El Sr. Benjamín Mansilla interviene para matizar que no se trata de una subida solo para funcionarios, puesto que el propio gobierno central, que la ha aprobado, también se la ha aplicado, pero que el grupo de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, puede, por coherencia, renunciar a su subida en lugar de votar en contra de su aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se produce un empate en la votación del presente punto, siendo necesaria una segunda votación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que tras la segunda votación: con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y persistiendo el empate en la misma, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando, por tanto, aprobado un incremento global del 2% de las retribuciones de los Cargos Electos y Personal Eventual para el año 2020.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO 9 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta del expediente para la adjudicación del puesto número 9 del Mercado Municipal, donde consta los preceptivos pliegos de cláusulas administrativas

particulares y de prescripciones técnicas, así como el informe jurídico favorable de la Sección de Contratación.

Sometido a votación, con 7 votos favorables de todos los miembros presentes, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio eleva al pleno el dictamen favorable para la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del puesto vacante núm. 9 del mercado municipal de Almansa, e inicio del Expediente de Licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento de contratación, con el siguiente tenor literal:

***** PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.**

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego recoge las cláusulas económico-administrativas que servirán de base para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión administrativa para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos fijos en la planta baja del mercado Municipal de Almansa y que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, en el plano anexo, como número 9

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios del procedimiento de licitación de este contrato con el Ayuntamiento de Almansa, será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1. a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El contratista se someten, además de los establecido en el presente Pliego de cláusulas económico-administrativas, el de prescripciones técnicas, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a preparación y adjudicación del presente contrato administrativo de gestión de servicios públicos, a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Texto Refundido de las Normas vigentes en Régimen Local R. D. L 781/86, de 18 de abril en sus preceptos que puedan considerarse básicos, según su Disposición Final 7ª, en lo no regulado por la LCSP, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, respecto a los efectos y extinción por las normas de derecho privado, así como los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento, y la ordenanza municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa.

2- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

3- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza será el siguiente:

Puesto nº 9: cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta y cinco céntimos (496,85 Euros)

El precio mensual será el que figure en la ordenanza fiscal del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa.

Estos precios comprenden todo tipo de impuestos y gastos que graven este tipo de actividad.

4- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo general de ejecución del contrato será de diez años, prorrogable por periodos de cinco anualidades hasta un máximo de veinte años, incluidas las prórrogas, a contar desde la firma del contrato.

5- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitándose con carácter ordinario, en el que todo empresario interesado con capacidad y solvencia suficiente, o asociación de los mismos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A tal efecto, la adjudicación se efectuará sobre la base de la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores con respecto de los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Dado el carácter complementario de las actividades a desarrollar en los puestos objeto de licitación, no podrá adjudicarse más de una especialidad de venta por adjudicatario.

El licitador en el modelo de solicitud que figura en el ANEXO 2, deberá indicar el orden de preferencia de mayor a menor interés de los puestos. La adjudicación en su caso se realizará según las puntuaciones obtenidas por los licitadores que a un mismo puesto opten.

Conforme al art. 65.1 LCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP

Podrán, asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 69 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato en el caso de que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea podrán concurrir a la presente licitación cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentre habilitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, y en caso de resultar de aplicación la previsión contenida en el artículo 69.2 de la LCSP, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

En el caso de empresarios de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán cumplir el requisito previsto en el artículo 68 de la LCSP, salvo en el supuesto de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax o correo electrónico. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico, o móvil, que éstos deberán designar en su proposición.

7- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, no se exige ningún tipo de garantía.

8- PROPOSICIONES

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en dos sobres cerrados, en los que deberá figurar la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA (PROVINCIA DE ALBACETE)", y serán entregados o remitidos para su registro y custodia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los términos previstos en el apartado siguiente. Los citados sobres deberán presentarse firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, y deberán identificarse en los términos previstos en la Cláusula siguiente para cada uno de ellos.

Las proposiciones y documentos que se acompañen deberán presentarse, de manera electrónica **hasta el próximo día 25 de marzo de 2020**

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego.

9- CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona. *Esta documentación puede ser sustituida por el DUEC y aportarse en el caso de ser el licitador cuya oferta sea la más ventajosa:*

Para empresarios españoles:

A.1) Documento en que se relacione de forma numerada la documentación que se incorpora en el sobre.

A.2) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- En el caso de tratarse de personas físicas o empresarios individuales, mediante la incorporación del NIF o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente.
- En el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.
- En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.
- Una dirección de correo electrónico dónde efectuar las notificaciones.

A.3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: en los términos exigidos en caso de resultar adjudicatario, aportando, en su caso, la póliza del mismo, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación para la suscripción del contrato.

A.4) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A.5) Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

Para empresarios extranjeros:

A.1) Documento en que se relacione de forma numerada la documentación que se incorpora en el sobre.

A.2) Documentación acreditativa de la capacidad e obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- En el caso de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP.
- En el caso de los restantes empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP.
- En el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.
- En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

A.3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo de 30.000 €, o aportación de un compromiso expreso de suscribir dicho seguro en los términos exigidos en caso de resultar adjudicatario, aportando, en su caso, la póliza del mismo, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación para la suscripción del contrato.

A.4) Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero correspondiente.

A.5) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A.6) Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

SOBRE B.- RESTO DE DOCUMENTACIÓN A BAREMAR MEDIANTE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:

En el sobre cerrado B. figurará el resto de documentación a baremar según los diferentes criterios de adjudicación, con excepción del canon de licitación, que se incluirá en el sobre C.

SOBRE C.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

En el sobre cerrado B.1. figurará la proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo I del Presente Pliego.

La proposición económica se presentará de forma legible y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

10- APERTURA DE PROPOSICIONES

El día **26 de marzo** y a los efectos de la calificación de la documentación presentada, a las doce horas, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 140 LCSP (sobre A) o declaración responsable de que se dispone de la misma, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. En el caso de que se hubieran presentado ofertas por correo de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, el acto de apertura tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Una vez comprobada la documentación obrante en el sobre A, y en el caso de no observarse deficiencias, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el sobre B de los licitadores admitidos, procediéndose a continuación a su valoración.

Realizada la valoración de la documentación que contiene el sobre B, se procederá a la apertura del sobre C. Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior al presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la mesa, en resolución

motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de contratación, tras la realización de las actuaciones anteriores y previa solicitud de los informes pertinentes, procederá a celebrar sesión a los efectos de formular propuestas de adjudicación.

Determinada por la Mesa de contratación en sesión celebrada al efecto la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de los cinco DÍAS HÁBILES siguientes al acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

Del resultado de la sesión se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Dicha acta será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A los efectos de los cómputos señalados en esta Cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

11- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

1. Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Javier Sánchez Roselló
2. Presidente suplente: D. Alfredo Calatayud Reig, concejal de consumo.
3. Vocales:
4. La técnico de la Sección de Consumo, Dña. Encarna Pérez Cerdán.
5. Técnico suplente: D. Antonio Romero Berenguer
6. El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Jesús Lerín Cuevas.
7. Sustituto asesor jurídico: D. José Calero Lajara
8. El Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Alejandro Diaz García
9. Suplente Intervención: D. Vicente Angel González Cuenca

Secretario de la Mesa: Técnico de contratación, Dña. Immaculada Carbó Fons

Suplente secretaria: Dña M^a Jesús Carpio Cámara.

12- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del procedimiento serán los siguientes:

1.- Mayor canon de licitación: hasta un máximo de 11 puntos, que se puntuarán de manera proporcional.

2.- Por ser el licitador desempleado: 10 puntos.

3.- Por ser nuevo emprendedor (que no haya sido autónomo en los últimos tres años) : 10 puntos.

4.- Por diversificación de la actividad a ejercer. Hasta un máximo de 10 puntos:

- Por ejercer una actividad singular o única entre los puestos fijos del mercado: 10 puntos.
- Por ejercer una actividad comercial que exista en la actualidad entre los puestos fijos del mercado:
 - 5 puntos si hay una actividad similar.
 - 2 puntos si hay 2 actividades similares.
 - 0 puntos si hay 3 ó más actividades similares.

5.- Compromiso de creación de puestos de trabajo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada puesto de trabajo a jornada completa y 2'5 por cada puesto a media jornada, destinado a la explotación de la actividad, siempre y cuando no realice otra actividad laboral o empresarial distinta, que el licitador se comprometa a crear, y que deberá mantener durante el plazo de 3 años. En el caso de otorgarse puntuación en este apartado y no cumplir el compromiso, se procederá a la resolución del contrato, salvo en el supuesto, que de no baremarse por este apartado, su puntuación fuese superior a la del siguiente licitador. Este apartado se desarrollará en el criterio Plan de Empresa, de acuerdo con lo previsto en el siguiente criterio.

6.- Plan de Empresa. Valoración global del proyecto. Hasta un máximo de 49 puntos:

- Presentación del proyecto con descripción del producto o servicio y la adecuación a las necesidades del Mercado de Abastos y a la oferta comercial de la localidad: hasta 10 pts.
- Plan de márketing : hasta 10 pts.
- Plan de organización y gestión: hasta 10 pts.
- Plan económico financiero y análisis del riesgo empresarial : hasta 10 pts.
- Carácter innovador del proyecto en el que se tendrán en cuenta aspectos como el reparto a domicilio, servicio de pago con tarjeta, venta por internet, página web, etc.: hasta 9 pts.

La valoración mínima para la adjudicación de un puesto en el Mercado Municipal será de 50 puntos.

13- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución motivada de adjudicación en favor de la oferta económicamente más ventajosa que deberá notificarse a los licitadores y publicarse tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación como en el B.O.P o, en su caso, propondrá la declaración de licitación desierta. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. No obstante, en cuanto a la renuncia a la celebración del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 152 LCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera

recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. En el mismo plazo deberá acreditar el pago del canon de la concesión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del TRLCSP.

Uniones Temporales de Empresas.- En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública como máximo dentro del plazo otorgado para formalización del contrato, el código fiscal asignado a la entidad y el nombramiento del representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales exigidos en los Pliegos, así como de los restantes medios materiales y humanos que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

14- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo a partir de los quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de los Pliegos que serán firmados por el adjudicatario.

En caso de no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causa imputable al contratista o a la Administración, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 153 LCSP.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en documento público, serán de su cuenta los gastos correspondientes.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución de los trabajos objeto del contrato sin su previa formalización.

15- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la Dirección de los trabajos el Excmo. Ayuntamiento de Almansa designará a uno o varios responsables técnicos de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos a realizar por el adjudicatario estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos municipales.

16- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el órgano de contratación. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 311 LCSP, resultarán de observancia por parte del adjudicatario las instrucciones que, en aplicación del contrato, reciba del responsable municipal encargado de la supervisión de las prestaciones a desarrollar.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a través de la Concejalía de Consumo, la cual podrá designar un responsable municipal supervisor del desarrollo del contrato tanto en sus aspectos técnicos como organizativos. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se reserva las facultades precisas para modificar, dentro de los límites fijados por la LCSP, y su normativa de desarrollo, las prestaciones concretas relacionadas con los servicios objeto del contrato, revistiendo carácter obligatorio para el adjudicatario las decisiones adoptadas al respecto.

El adjudicatario del contrato deberá adoptar en todo momento las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo no se produzcan daños o perjuicios en las personas, instalaciones o bienes a emplear.

En todo caso, el contrato objeto de la presente a licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

En todo caso, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hubiera sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, será éste responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

17- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las derivadas del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligaciones del adjudicatario del contrato las siguientes:

1) Obligaciones laborales y sociales: el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares.

2) Confidencialidad: el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3) Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en la ejecución del contrato estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello.

4) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo del personal necesario para la prestación del servicio, quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.

5) Tener cubierta mediante la pertinente póliza de seguro la responsabilidad civil por la prestación del servicio con el límite mínimo de 30.000 por siniestro.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas para facilitar la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato por el licitador. En concreto, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos:

1. Derecho a la ocupación del dominio público precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato previa comunicación y/o autorización por el órgano municipal competente.

2. Derecho a la asistencia y auxilio municipales en la remoción de los impedimentos o dificultades que obstaculicen la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluida la asistencia del Servicio de Policía local a través de la autoridad competente.

18- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o de particulares, así como los tributos, derechos, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización de la prestación.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

19- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de licitación tiene naturaleza privada por lo que las cuestiones o divergencias que pudieran surgir respecto a su ejecución y extinción se resolverán en vía civil.

20- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

21- PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas al amparo de la misma, debiendo adoptar las medidas precisas a tal fin.

22- JURISDICCIÓN COMPETENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, así como el orden jurisdiccional civil respecto a los efectos, cumplimiento y extinción el presente contrato, dado su carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la citada norma.

En Almansa a

El concejal delegado

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I n° _____, actuando en nombre propio/en representación de la mercantil _____, con domicilio en _____, n° de C.I.F _____, teléfono móvil n° (*) _____ y fax n° _____, dirección de correo electrónico (*) _____, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (provincia de Albacete) comparece y:

EXPONE:

3. Que en el BOP de Albacete de fecha _____ se publicó la convocatoria del procedimiento para LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA (PROVINCIA DE ALBACETE), declarando conocer las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, las acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad de los trabajos que constituyen su objeto, para lo cual formula la siguiente oferta:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

(*) La indicación de un teléfono móvil o una dirección de correo electrónico implica la declaración de que el interesado consiente expresamente su utilización para las notificaciones derivadas de este expediente a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Almansa, a de de 2018

Fdo, D/D^a:

ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD

El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... a efectos de la presente convocatoria:

Con domicilio en..... núm., CP, Población, Teléfonos: fijo, móvil; Fax, Correo electrónico, en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE), con NIF núm.).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser seleccionado en la adjudicación del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa representada), a ejecutar el mencionado contrato con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos.

En consecuencia, solicito:

Participar en el mencionado procedimiento, señalando como orden de preferencia en la adjudicación de los puestos el siguiente:

1º.-

2º.-

Fecha y firma del solicitante.

Documentación que se adjunta:

- Sobre A: Documentación general.
- Sobre B: Oferta económica y demás documentación a valorar

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... a efectos de la presente convocatoria:

Con domicilio en..... núm., CP, Población, Teléfonos: fijo, móvil; Fax, Correo electrónico, en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE), con NIF núm.).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que reúno todos los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos para contratar, cuya documentación aportaré en el caso de ser seleccionado para la adjudicación de uno de los puestos.

Que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad para contratar, así como que estoy al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de ser persona jurídica, la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo de empresas, que licite a cualquier puesto del mercado.

Fecha y firma del solicitante. ***

***** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONCESIÓN,

La concesión tiene por objeto la ocupación, uso, disfrute y explotación del s puesto nº: 9 del Mercado Municipal de Almansa.

En este pliego de condiciones y formando parte integrante del mismo, figura la relación del puesto del Mercado, donde se indica metros lineales, y precios por mes del primer año y precio de licitación para la adjudicación.

SEGUNDA. - SITUACIÓN DEL MERCADO.

El Mercado se sitúa entre la Plaza Salvador Allende, C/ Ferrero, C/ Azorín y C/ Corredera.

TERCERA. - DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Las concesiones para la explotación de las unidades comerciales en los Mercados Municipales considerados como puestos fijos, tendrán una duración de DIEZ años contados a partir de la fecha de formalización del contrato a suscribir entre la Administración y el adjudicatario de la parada, con la posibilidad de dos prórrogas por periodos de cinco años hasta completar otro periodo máximo de diez años previa solicitud por parte del concesionario.

De no existir prórroga anual expresa, se entenderá que queda extinguida la relación contractual. Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad del Ayuntamiento de resolverla antes de su vencimiento, si así lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público

Cumplido este plazo, los concesionarios dejarán los puestos objeto del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTA. - CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Son puestos fijos los situados en el recinto del mercado, con acceso directo desde el interior o desde el exterior, pero unidos de un modo permanente al edificio y destinados a la venta de artículos en ellos autorizados.

Como factores a baremar y según el grado de importancia que se les atribuye, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Nuevos emprendedores, desempleados y que no realicen otra actividad empresarial distinta. Máximo 10 puntos.

2.- Currículum del solicitante. Hasta 10 puntos.

Por año de experiencia comercial acreditada por cuenta propia o ajena. 1 punto por año. Máximo 5 puntos.

Formación del titular: Por cursos relacionados con la actividad a desarrollar. 2 puntos por cursos de más de 20 horas, 1 punto por cursos de menos de 20 horas. Máximo 5 puntos.

(Para la comprobación del punto 1 y 2 aportar curriculum vitae con documentos acreditativos, tarjeta de inscripción a la oficina de empleo, vida laboral, contratos, certificados de empresa, certificados de formación, etc.)

3.- Diversificación de la actividad a ejercer. Máximo 10 puntos.

Por ejercer una actividad singular o única entre los puestos fijos del mercado. 10 puntos

Por ejercer una actividad comercial que exista en la actualidad entre los puestos fijos del mercado: 5 puntos si hay una actividad similar.

2 puntos si hay 2 actividades similares.

0 puntos si hay 3 actividades similares.

4.- Nivel de creación de empleo: Máximo 10 puntos.

4 puntos por cada puesto de trabajo comprometido a crear, incluido el de los promotores, siempre y cuando no realice otra actividad laboral o empresarial distinta. (Aportar compromiso de creación de empleo).

Este apartado se desarrollará en el criterio 5 Plan de Empresa en el punto 3, plan de organización y gestión.

A fecha de inicio de la actividad se tendrán que presentar los documentos acreditativos de los puestos de trabajo creados, el incumplimiento de este aspecto podría devenir en la retirada de la concesión).

5.- Plan de Empresa: Valoración global del proyecto. (Máximo 60 puntos)

Presentación del proyecto con descripción del producto o servicio y la adecuación a las necesidades del Mercado de Abastos y a la oferta comercial de la localidad.

Plan de marketing.

Plan de organización y gestión.

Plan económico financiero y análisis del riesgo empresarial.

Carácter innovador del proyecto en el que se tendrán en cuenta aspectos como el reparto a domicilio, servicio de pago con tarjeta, venta por Internet, página Web, etc.

La valoración mínima para la adjudicación de un puesto en el Mercado Municipal será de 50 puntos.

Dado el carácter complementario de las actividades a desarrollar en los puestos objeto de licitación, no podrá adjudicarse más de una especialidad de venta por adjudicatario.

QUINTA. - CANON DE ADJUDICACIÓN.

Los precios de licitación de los derechos de concesión de cada unidad de venta del Mercado figuran en el Anexo adjunto.

SEXTA, - ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La adjudicación de concesiones fijas por vacante se realizará mediante el procedimiento de valoración de más de un criterio

El pago se realizará en el momento en que se otorgue la correspondiente licencia.

Si el adjudicatario no satisface el precio en la forma y plazo señalados, se declarará resuelta la concesión.

SEPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS.

1.- Los titulares de las unidades comerciales podrán ceder temporalmente la concesión, previa autorización del Ayuntamiento por un periodo no superior al que reste para el cumplimiento del plazo por el que fue concedida y por las causas que a continuación se señalan:

Por enfermedad del concesionario por el plazo máximo señalado por la legislación laboral para la incapacidad temporal, con un máximo de 2 años.

Por ocupación por el concesionario de cargo público, por el tiempo que permanezca en el mismo.

Por jubilación entre familiares del concesionario por un año desde la fecha de jubilación, con la finalidad de facilitar el traspaso o la cesión definitiva.

En caso de jubilación del concesionario, se procederá a autorizar la cesión a solicitud de los familiares siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos meses desde la efectividad de la jubilación. En caso de transcurrir este periodo de tiempo, la Administración Municipal podrá declarar caducada la concesión y vacante la unidad comercial.

La jubilación del concesionario temporal dará derecho a los familiares que hayan solicitado la cesión, a mantenerse en la cesión temporal por el tiempo que reste de duración de la misma.

2.- El concesionario necesitará autorización previa del Ayuntamiento que se otorgará mediante resolución de la Alcaldía, a la petición escrita firmada por el concesionario y la persona que va a ocupar su lugar, presentada en el Registro de Entrada Municipal que deberá consignar los siguientes datos:

Los personales del cedente (nombre y apellidos, número de documento nacional de identificación o pasaporte, estado, profesión, domicilio y nacionalidad).

Los de la unidad comercial (mercado, sección, número o números y artículos de venta).

Los personales del concesionario (nombre y apellidos, número de documento nacional de identificación o pasaporte, estado, profesión, domicilio y nacionalidad).

Causa de la cesión temporal justificada documentalmente y duración de la misma.

Documento expedido por la Oficina de Recaudación Ejecutiva de inexistencia de débitos al Ayuntamiento.

3.- A estas cesiones serán también de aplicación las causas de no admisión previstas en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa, y las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratación aplicable.

NOVENA. - CADUCIDAD O RESOLUCION DE LAS CONCESIONES.

Las concesiones se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Acuerdo municipal, motivado con arreglo a esta Ordenanza.
- c) Renuncia expresa y escrita del titular.
- d) Causas sobrevenidas excepcionales de interés público, aún antes del término del plazo por el que se otorgó.
- e) Cesión no consentida de la unidad a un tercero sin cumplir los requisitos prescritos en esta ordenanza. Se entenderá que existe cuando, con ausencia del titular, aparezca al frente de la unidad comercial persona distinta de aquél, sin permiso municipal.
- f) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la concesión.
- g) Permanecer la unidad comercial cerrada o sin servicio de venta al público, por más de seis días consecutivos o más de dieciséis días alternos y consecutivos, durante un periodo de tres meses, salvo

causa justificada a criterio del Ayuntamiento o las excepciones establecidas en la propia Ordenanza (vacaciones o enfermedades graves) o en otras normas de aplicación. El plazo señalado no será interrumpido por la apertura de la unidad comercial por uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta. Se entiende que existe simulación cuando la cantidad y clase de artículos puestos a la venta no correspondan a lo que puede considerarse actividad normal de la unidad comercial. En caso de enfermedad, existirá la obligación por parte del concesionario de comunicar en cuanto le sea posible dicha situación a la Administración del Ayuntamiento, así como la comunicación de la persona que permanecerá al frente del puesto de venta durante dicho periodo.

- h) Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza e higiene de las unidades comerciales.
- i) Falta del primer pago de los derechos fiscales establecidos en la Ordenanza Fiscal, ya sean los de carácter periódico como los devengados por cualquier actuación puntual: obras, cesión, etc.
- j) Disolución de sociedad mercantil concesionaria de la unidad comercial si se hubiere hecho sin autorización previa municipal.
- k) Fallecimiento del titular de la concesión temporal, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.
- l) Por resolución judicial.
- m) Por destrucción física de la unidad comercial, o por la existencia de daños que hagan inviable su reparación.
- n) Hallarse incurso el concesionario, en alguno de los casos de incapacidad que se señalan por la legislación vigente en materia de contratación.
- o) En virtud de sanción impuesta por la Administración previo expediente instruido al efecto.
- p) Por cualquier otro motivo recogido en la ordenanza municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa.

DECIMA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Los concesionarios de las unidades comerciales en los Mercados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Tener a disposición de cualquier funcionario municipal autorizado el título acreditativo de la ocupación de la unidad comercial y facilitar los datos que les sean solicitados en el ejercicio de su cargo.
- b) Conservar en buen estado las unidades comerciales, obras e instalaciones utilizadas.
- c) Usar las unidades comerciales únicamente para la venta, sin que puedan preparar los productos, venderlos ni exponerlos fuera de los límites de la unidad comercial fijados por el Ayuntamiento.
- d) Ejercer su actividad comercial, ininterrumpidamente, durante las horas de atención al público señaladas por el Ayuntamiento.
- e) Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado en la forma y condiciones establecidas en esta Ordenanza.

- f) Los vendedores estarán obligados a depositar las basuras en los lugares apropiados para el vertido de basuras y desperdicios en el horario y de la forma que se establezca por el Ayuntamiento.
- g) Cuidar que sus respectivas unidades comerciales estén limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de prestación, incluso la parte superior de las mismas.
- h) Atender a los compradores con la debida amabilidad y deferencia.
- i) No negarse a la venta al público, por el precio señalado, de géneros que tengan en su unidad comercial.
- j) Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causen en los bienes objeto de la concesión, en sus instalaciones o en el edificio del Mercado.
- k) Justificar cuando fueran requeridos para ello, el pago de los impuestos y exacciones municipales por razón del ejercicio de su actividad, en las unidades comerciales ocupadas.
- l) No colocar bultos en los pasillos durante el horario de funcionamiento del Mercado, siendo responsables de los bultos existentes desde el límite de la unidad comercial hasta la mitad del pasillo.
- m) Disponer de hojas de reclamaciones y el cartel anunciador de las mismas, de acuerdo con el Decreto 72/96, de 24 de junio de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- n) Evitar cualquier publicidad o información sobre los servicios o mercancías, que puedan inducir a confusión o engaño.
- o) El cumplimiento riguroso de la normativa autonómica y estatal, en materia de comercio y consumo.
- p) Cumplir las demás obligaciones dimanantes de la Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa y las instrucciones de la Autoridad Municipal o de sus agentes.

UNDECIMA. DISPOSICIONES FINALES

Las prescripciones anteriores se tendrán en cuenta sin perjuicio, de todas aquellas condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa, así como de cualquier otra normativa vigente que le afecte.

Almansa a 5 de febrero de 2020

ANEXO: CUADRO PRECIOS-CANON DE ADJUDICACION

Puesto planta baja nº	Metros lineales	Precio mensual	Precio licitación para adjudicación
Nº 9 (perimetral)	3,53	32,76€-1º año	496,85€

TERCERO. Facultar al Alcalde de Almansa para llevar a cabo cuantas actuaciones y trámites sean necesarios en relación con este expediente.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig solicitando del Pleno su aprobación, tras señalar que en fechas pasadas se ofertaron todos los puestos vacantes sin que se cubriera ninguno y que ahora se oferta este puesto en concreto porque existe una solicitud para la ocupación del mismo, tras quedar vacante recientemente.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: es una buena noticia que el mercado tenga movimiento y reitera su compromiso con el mismo. Indica que se encuentra a la espera de una cita para una reunión, con el Sr. Concejales de Mercado para aportar propuestas y hablar del mercado.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Maria Gracia Martínez Toledo manifiesta que: su grupo votará a favor porque quieren que el mercado funcione, pero recuerda que es la segunda vez que se ofertan puestos y anteriormente sirvió de poco. Hay un compromiso con el mercado y que haya un Plan Integral del Comercio en Almansa.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejales Dña. Antonia Millán Bonete manifiesta que: su grupo votará a favor y recuerda a los interesados, que los técnicos de empleo se encuentran a su disposición para ayudar con la tramitación.

El Sr. Alfredo D. Calatayud interviene para: mostrar su satisfacción por como empieza a funcionar el mercado y le recuerda al grupo de Izquierda Unida, que no hace falta citación, que pueden dirigirse a él, cuando quiera, para aportar propuestas. Termina indicando que conoce la situación del mercado y que se están dando pasos para recuperar el potencial que tuvo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Expediente para la adjudicación del Puesto 9 del Mercado Municipal.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** 1.- ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Álvaro Bonillo Carrascosa toma la palabra para informar que en la página 44 de la Ordenanza se ha detectado una errata dentro del Artículo 65.

El Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa toma la palabra para comentar que a efectos de Procedimiento se ha elaborado un Informe desde Secretaría, de fecha 24 Febrero 2020, sobre el procedimiento de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente para comentar a efectos de contenido la Ordenanza; siendo éste el octavo Borrador, donde ya están incluidas todas las modificaciones y cambios de redacción del texto, todo ello comentado y debatido en Comisiones anteriores.

Continúa informando que se mantuvo una reunión con la Jefa Provincial de Tráfico, D^a Cruz Hernando, para tratar el tema de los vehículos de movilidad personal (VMP), y tras esta reunión se ha tenido que plantear este tema en la Ordenanza (artículo 11) de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

El Sr. Intendente expone que según ha podido averiguar la Ordenanza de la localidad de Denia, es mucho más exigente en este tema, ya que les obliga a los VMP también a tener un Seguro obligatorio; nosotros sin embargo seguiremos las instrucciones de la DGT.

El Sr. Intendente destaca que en Almansa ya han sucedido dos accidentes con patinetes y en uno de ellos ya se ha interpuesto una denuncia.

Comenta el Sr. Presidente que se ha producido alguna modificación más tras seguir las instrucciones planteadas por la DGT, como por ejemplo que el Seguro de responsabilidad, en nuestra Ordenanza era de un millón y se ha rebajado a 300.000 €.

Plantea el Sr. Presidente que el Capítulo II de los Vados se ha mejorado dado que se permite a los Titulares unitarios de los mismos estacionar en su propio vado, así como en el capítulo de reserva de estacionamiento se han regulado situaciones que no estaban contempladas en la Ordenanza anterior y que mejorarán en un futuro la utilidad de estas reservas de estacionamiento.

El Sr. Sánchez toma la palabra para realizar varios comentarios sobre las alegaciones presentadas y en cuanto al Capítulo III de Autoescuelas, entiende que está resuelto a lo que se le indica que sí.

En relación a la obligatoriedad de utilización de reflectantes por los ciclistas, solicita que se convierta en recomendación y que se modifique el artículo 11.6 y 13.1, a lo que el resto de la Mesa lo aprueba, quedando modificados dichos artículos en cuanto a su obligación.

En cuanto a la obligatoriedad de utilización de Tarjeta de Autorización especial para aparcar en Zona Azul, expedida por el Ayuntamiento considera no estar de acuerdo por su dudosa legalidad a lo que el Sr. Intendente le refiere que si es legal la utilización que se está realizando y lo explica convenientemente. El Sr. Presidente, indica que tiene un Informe técnico que aclara este aspecto, no llegándose a un acuerdo en esta cuestión.

El Sr. Presidente continúa explicando la Ordenanza y resalta del Capítulo II del Título III, la problemática creada por el estacionamiento de camiones así como la nueva regulación del estacionamiento alterno, entre otras cuestiones a destacar de dicha Ordenanza.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose por PP y Ciudadanos y absteniéndose IU y PSOE. Por tanto el Sr. Presidente indica pasar este punto al próximo Pleno para su aprobación. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación, tras poner de manifiesto el gran trabajo realizado por todos los grupos políticos y que después de nueve borradores, se trae al Pleno la redacción definitiva de la Ordenanza de Circulación, en la que se ha regulado, entre otros; los vehículos de movilidad personal VMP; se ha mejorado el aparcamiento en los vados, permitiéndose el estacionamiento a los titulares de dicho vados; el acuerdo alcanzado con las autoescuelas; también se regula el estacionamiento de caravanas, así como el de autobuses y camiones, no permitiéndose en las zonas residenciales; la supresión del estacionamiento alterno en calles, regulación de los vehículos abandonados; la expedición de las tarjetas para estacionamiento de personas con movilidad reducida; Resumiendo, se trata de una Ordenanza destinada a mejorar la movilidad de los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: adelanta el voto afirmativo de su grupo. Señala que se trata de un documento vivo que necesitará adaptaciones pero que era necesaria. Termina felicitando a todos los que han trabajado por esta Ordenanza y en especial al Concejel de Seguridad.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: como ha dicho el Sr. Calatayud, se trata de un documento vivo que requiere su puesta en marcha para poder ver sus deficiencias y así poder perfilarlas. Señala que en este caso para ser “justa” le agradece al Sr Concejel que les ha dejado formar parte como un compañero más y permitido aportar sugerencias, “hay que decir lo malo y también lo bueno”. Su grupo está de acuerdo en la mayoría del contenido de la misma, salvo en la emisión de la Tarjeta Blanca,

destinada al aparcamiento gratuito en zona azul para las personas con problemas de movilidad. Su grupo entiende que si una persona es poseedora de la Tarjeta Azul Europea que le autoriza a estacionar en estas zonas sin límite de tiempo, aquí no debería de haber otra tarjeta, con otros requisitos para su obtención. Ha habido un debate importante y somos sensibles con esas personas y defendemos que la zona azul, de existir, debería de ser pública. Estamos de acuerdo con la mayoría del contenido de la ordenanza, pero tras consultar a sus bases, y dada la importancia que para su grupo tiene la tarjeta blanca, no van a votar en contra pero si se van abstener.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez comienza agradeciendo al Sr. Álvaro Bonillo su colaboración en la elaboración de la Ordenanza, “señalando que sus compañeros deberían tomar nota”. Supone una actualización de la anterior que ha quedado desfasada. Mantiene que les hubiera gustado poder debatir antes de la aprobación de la Ordenanza, sobre la tarjeta blanca cuando presentaron la moción y no ahora, para su grupo se trata de un punto fundamental, puesto que restringe, con diferente criterio al de la propia Unión Europea, a pesar de la denuncia de los diversos colectivos. Señala que el grupo de gobierno alega unos posibles problemas de rotación en la zona azul para justificar la necesidad de la tarjeta blanca, pero eso no es un problema ya que podrían sacar un ticket sin pagar. Según el dato, facilitado por la JCCM, solo 390 personas de las casi 700 que están exentas del pago del I.V.T.M. por su condición de personas con discapacidad, tendrían la posibilidad de obtener la tarjeta azul europea. Adelanta que van a recabar los informes necesarios y el voto en contra de su grupo, puesto que para ellos este punto es insalvable.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para indicar que le alegra saber que la JCCM les haya facilitado el dato de las personas que tendrían posibilidad de obtener la tarjeta azul, puesto que es una información que el equipo de gobierno pidió en el año 2009 y todavía está esperando. Mantiene que ser una persona con diversidad funcional, no implica tener un mayor o menor nivel económico y por ello se concede la exención en el I.V.T.M. por esta razón, a vehículos de alta gama, sin mirar la renta que sería lo justo. Señala que se cumple sobradamente la Ley, que establece una plaza para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plazas en zona de estacionamiento temporal, y en nuestra localidad con la modificación que se va hacer, vamos a tener una plaza por cada veintiocho plazas, y denuncia que desde el grupo socialista se tergiversan los datos. En cuanto a las denuncias formuladas por los colectivos contra los requisitos de la Tarjeta Blanca regulada por la Resolución de Alcaldía Nº 795/1999, de 3 de Marzo; (por cierto que lo hizo un Concejal Socialista, en mi opinión, bien hecho), hasta el Defensor del Pueblo, que inicialmente la cuestionaba, y una vez dadas las explicaciones pertinentes, termino manifestando “la actuación municipal realizada en el ejercicio de las competencias que ostenta en materia de ordenación del tráfico merece una positiva valoración”. Defiende la necesidad de proseguir con esta tarjeta para evitar el mal uso y el fraude e incluso no nos oponemos a que pueda ampliarse pero sabiendo los datos, y recuerda que la JCCM concede las tarjetas para 5 años y las retira por “irregularidades”, no pudiendo renovarlas hasta pasados 2 años. Por último, señala que “este equipo de gobierno está a favor de los discapacitados que cumplen la Ley pero no con los que quieren defraudar”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAMI.- ACTIVACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** 1.- APROBACIÓN PAM1 (ACTIVACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA.-**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Álvaro Bonillo Carrascosa toma la palabra para informar que en el día de hoy se ha invitado a D. Matías Urrea, Voluntario de Protección Civil, Ingeniero Jubilado de la Nuclear, al cual acogimos por su sabiduría y el cual nos está ayudando en la elaboración de los diferentes Planes de Actuación Municipal. El PAM00 y el PAM3 ya fueron informados en pasadas Comisiones y aprobados en Pleno. Y hoy nos informará del PAM1 que es el organigrama de la activación y organización de la emergencia; seguidamente cede la palabra al Sr. Urrea.

El Sr. Urrea comenta que este PAM1 forma parte de una colección que se tiene prevista de 11 ó 12 Planes de Actuación Municipal. En su día se realizó el PAM1 revisión 0, el cual se trasladó a la parte técnica para que realizara comentarios y además se ha sumado la experiencia adquirida tras la última nevada y con todo ello ha salido como resultado la revisión 1 que es la que se informa hoy.

A continuación explica las funciones y los integrantes del CECOPAL y del PAM, los cuales serán activados en situación de alerta y no se constituirán hasta que no se alcance la situación de emergencia.

Cuando surja una emergencia el Centro Receptor de Alarmas avisará a los miembros del CECOPAL mediante SMS/WhatsApp, a lo cual el Sr. Alcalde propone que se confirme esta mensajería también con llamada telefónica.

Continúa el Sr. Urrea dando las instrucciones sobre comunicaciones y finaliza aclarando los cuatro Anexos de que dispone este Plan, que son: listín telefónico, directorio, hojas de control de la emergencia y fichas recordatorio de actuaciones.

Sin más preguntas y siendo elogiado por los allí presentes por su generosidad con esta ciudad; abandona la Comisión el Sr. Urrea, quedando este punto para su aprobación en el próximo Pleno. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación, tras exponer que este Plan refleja todo el protocolo a seguir, dependiendo de cuál sea el nivel de la emergencia. Cada vez se están produciendo más emergencias climatológicas, por ello debe ser un documento vivo, todos se reúnen tras una nueva emergencia, para analizar los problemas acaecidos y poder debatir, aportar sugerencias que permitan mejorar el Plan.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: se remite a lo dicho en Comisión, y da las gracias al Sr. Matías Urrea por su colaboración en este Plan tan interesante para la ciudad. Adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo apoyará todo lo que sea invertir en prevención y seguridad. Se trata de un documento técnico que se irá perfilando con el tiempo y que su grupo se ha limitado a aportar ideas y sugerencias. Termina dando las gracias a todos los voluntarios y adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Javier Boj Marques manifiesta que: agradece el trabajo de Policía y Protección Civil y que ya es hora de entender que Protección Civil, es, aparte de voluntarios, un servicio y así se les debe de tratar. Adelanta el voto a favor de su grupo, pero señala que tiene que hacer dos peticiones. Primero, la existencia de un Plan Formativo y segundo, que se cubra el puesto de mando avanzado, que desde el año 2015 está pendiente, esperando lo presupueste en el año 2020.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para aclarar que el vehículo para el puesto de mando ya está preparado para carrozar y el presupuesto, vendrá reflejado en la partida para este año, que en 2017 se aprobó una nueva Ley de Contratos y aquellos presupuestos que superaban los 15.000 Euros tienen que salir a licitación. Informa que el Pliego Técnico ya está realizado y que solo existen cuatro empresas de carroceros en España, dos en la parte sur y dos en la parte norte. Y por último, agradece el trabajo realizado a los voluntarios de Protección Civil, en especial a D. Matías Urrea, a técnicos municipales, a la Guardia Civil, a los Bomberos por su ayuda y disposición, a los Agentes Ambientales, a la Guardia Rural, a Parques y Jardines, al Concejal D. Longinos Marí y a todas las personas que han colaborado en que el Plan de Emergencias Municipal sea pionero y una realidad, en el cual se están fijando otras poblaciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el PAM1 Plan de Actuación Municipal. Activación de las Organizaciones de Emergencia.

7. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno

***** MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de la Diputación de Albacete para evaluar el estado de la Calle del Castillo y los muros que la delimitan.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Almansa, en base a nuestros derechos y obligaciones como miembros de la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta la importancia y urgencia de la situación en el Casco Histórico y concretamente las grietas aparecidas en los muros que delimitan la Calle del Castillo, así como los desprendimientos y humedades provocados en las viviendas allí ubicadas; presentamos esta propuesta.

Es una realidad innegable que este equipo de gobierno, a día de hoy, no ha realizado actuación alguna, ni tampoco se han tomado las decisiones necesarias con la urgencia que la situación requiere. La complicada situación de la Calle del Castillo, así como del muro que la bordea, está provocando daños estructurales en las viviendas cercanas y poniendo en riesgo a los vecinos y vecinas que las habitan.

La Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” ya solicitó por registro de entrada, con número 1008 el 03/02/2017, se pidiera informe técnico al servicio de ATM de Diputación de Albacete y a su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento. Su motivación, la falta de actuación por parte del Gobierno local.

Con fecha de 8 de febrero de 2017 y número de registro de entrada 1177, nuestro grupo ya presentó propuesta al Señor Alcalde y su equipo de gobierno, titulada: “Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórica y el Cerro del Águila”. No recibimos respuesta alguna.

Posteriormente, con fecha 2 de marzo de 2017 y registro de entrada número 1873, nuestro grupo volvió a proponer “Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórico y el Cerro del Águila”. Esta propuesta se convirtió finalmente en Moción al pleno del

Ayuntamiento de Almansa, con número de registro de entrada 2691, de fecha 29 de marzo de 2017. El resultado de la votación fue la no aprobación de dicha moción, con los votos en contra del Partido Popular.

Los y las vecinos del barrio continúan solicitando soluciones y reivindicando constantemente actuación por parte del gobierno local. Hasta ahora sin resultado.

Todas y todos recordamos el derrumbe de una parte del muro que delimita la Calle del Castillo hace unos años, el cuál provocó daños irreparables en la vivienda situada abajo y que por suerte no provocó daños humanos. Posteriormente hubo que actuar y reforzar esa zona, con un nuevo muro de carga que mantuviera la calle en condiciones de seguridad e impidiera nuevos derrumbes.

Hoy en día, viviendas situadas en la misma zona, sufren grandes problemas de humedades y ven como en sus patios caen piedras y trozos del muro que delimita la Calle del Castillo. Además, es fácilmente visible la gran grieta aparecida en dicho muro si se pasea por dicha calle, cuyo grosor aumenta.

Entendemos que la urgencia es máxima y con el objetivo de prevenir y evitar derrumbes, pero sobre todo teniendo en cuenta la injusta situación en la que se encuentran los y las vecinos de la zona, el Ayuntamiento de Almansa debe actuar de inmediato.

PROPONEMOS para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Se atienda la petición de la Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” y se solicite a la ATM y su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento de la Diputación de Albacete, su colaboración con el departamento municipal de urbanismo para la evaluación técnica de la Calle del Castillo y el muro que la delimita y la posterior elaboración de Informe Técnico pormenorizado en el que se establezcan las medidas necesarias.

- Se dote económicamente la o las partidas presupuestarias vinculadas a dichos trabajos en el presupuesto del 2020, con cuantía suficiente, para ejecutar las obras necesarias que resuelvan dicha problemática.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Cristian Ibáñez Delegido
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa ***

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo y el grupo popular tienen una postura única que trasladará la Concejales de Servicios Municipales.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. María Salud López García manifiesta que: su grupo va a votar a favor, ya que están de acuerdo con el fondo del asunto, pero que tienen dudas que los técnicos de la ATM realicen un informe, cuando el Ayuntamiento tiene su propia oficina técnica. Indica que es urgente solucionar este problema y no esperar, es lamentable la situación del casco histórico ya que a la grieta del muro se le tiene que sumar, las humedades, las filtraciones, las basuras, el deterioro de las viviendas, problemas de convivencia, el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia... y así una larga lista de problemas. El Partido Popular aprobó el proyecto Cerro del Águila, que no consiguió revitalizar nada. Los vecinos se están marchando a causa de todos los inconvenientes. Si se apuesta por el castillo, no se entiende que se olviden del entorno.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que: estaríamos conformes en solicitar el informe a los técnicos de ATM, pero comparto las dudas planteadas por el PSOE, puesto que el Ayuntamiento dispone de sus propios técnicos. Indica que no comparten los argumentos que acompañan a la moción, ya que hay un compromiso con ese vecindario, se han realizado visitas a las viviendas, tanto por el Sr. Alcalde como por la Sra. Concejala de Urbanismo. Se ha encargado al arquitecto local D. Joaquín García, la redacción de un Proyecto de Ejecución que estará en 15 días para luego proceder a realizar las obras. No se puede esperar a la emisión de un informe de ATM, sería una temeridad ya que se trata de un problema urgente, es una cuestión de responsabilidad. Dicho proyecto tiene consignación en la partida de obras, ya que no necesita una consignación independiente y es urgente la ejecución. Aprobar la moción implica retrasar la solución de un tema urgente, serán los vecinos quienes juzgarán si se actúa con celeridad o no e insta al grupo municipal de Izquierda Unida Almansa a que retire la moción.

El Sr. Cristian Ibáñez señala que: “responsabilidad” sería haber afrontado estos problemas en el año 2017 y no esperar hasta hoy, hoy es irresponsabilidad. Destaca las contradicciones de la Sra. Andicoberry, ya que manifiesta que desde ATM pueden decir que tenemos técnicos propios, pero se contrata a un Arquitecto externo. No entienden que pedir colaboración retrase nada, se llama “equipos multidisciplinarios” y están a la orden del día. Nos alegramos de la iniciativa de pedir el proyecto de ejecución, pero no cuesta nada pedir la opinión de los técnicos de Diputación para sumar ideas. Recuerda que, en enero de 2019, se presentó una moción con el escrito elaborado por los vecinos del Casco Histórico, moción que votamos todos a favor y no se ha hecho nada. El proyecto llamado “dinamizar” tendría que haberse llamado “dinamitar el Cerro del Águila”. Sigue habiendo filtraciones de agua y nadie ha hecho nada ni informado nada. Termina diciendo que no vamos a retirar la moción de la mesa, ya que no es contradictoria, y siempre se puede apoyar y votar que sí, quedando bien, y luego no hacer nada.

El Sr. Alcalde interviene por alusiones y afirma que personalmente ha realizado multitud de visitas a las viviendas, y recuerda que los técnicos municipales no pueden realizar el informe, luego informarlo, aprobarlo y después comprobarlo.

D. Cristian Ibáñez le requiere “para que se ciña al Reglamento”.

El Alcalde contesta que la preocupación del Ayuntamiento por este tema es grande.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se produce un empate en la votación de la presente moción, siendo necesaria una segunda votación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que tras la segunda votación: con 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y persistiendo el empate en la misma, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando, por tanto, rechazada la presente moción.

8. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DÑA. MARÍA JOSÉ CUENCA JIMÉNEZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

*** Considerando que este Ayuntamiento, el día 14/02/2020 y mediante registro de entrada número 1582, tuvo constancia del escrito presentado por D^a. María José Cuenca Jiménez por el que renunciaba a su acta de Concejales del Ayuntamiento por motivos personales.

Considerando los artículos 9 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, la Comisión Informativa propone elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia de D^a. María José Cuenca Jiménez a su acta de Concejales del Ayuntamiento de Almansa.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, una vez concluido el mandato de la Junta Electoral de Zona, para que remita las credenciales de D^a. Marta Rico García, siguiente candidata en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda cubrir la vacante y tomar posesión de su cargo. ***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado, tras lo cual, le desea a la Sra. M^a José Cuenca, lo mejor en su labor profesional y grandes éxitos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde- Presidente pregunta ¿si hay ruegos y preguntas?.

Por parte de la Sra. Laura Fernández se ruega que tras la aprobación de la Ordenanza Municipal de Circulación, las solicitudes de tarjetas blancas que se rechacen, pasen por la Comisión pertinente para que se estudien más detenidamente.

Por parte del Sr. Manuel Serrano y en nombre de su grupo manifiesta sus condolencias por el fallecimiento de un ilustre almanseño, D. Sergio Sarrión Milla.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para unirse, en nombre de todos, a las condolencias a la familia y asociación de D. Sergio Sarrión, pintor de reconocido prestigio y discípulo del también ilustre D. Jose Luis Sánchez.

El Sr. Alcalde acepta el ruego realizado por la Sr. Fernández y que se dé traslado para que puedan pasar por la Comisión todas aquellas solicitudes de tarjeta blanca que hayan sido rechazadas técnicamente por no reunir los requisitos, y así poder valorarlas más detenidamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.